



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Gobierno del estado Libre y Soberano de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA,
QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/02/10
Publicación	2016/04/06
Vigencia	2016/02/10
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5387 "Tierra y Libertad"



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ROSBELIA BENITEZ BELLO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDA POR HORACIO ESPÍN RENDÓN, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ASISTIDA POR FREDY CÉSAR ARENAS VALDÉZ EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 2 BIS señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.



III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, son aquellos enunciados dentro de su anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los Programas de “LA COMISIÓN”.

IV. El artículo 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de “LA COMISIÓN” se encuentra el “Programa de Infraestructura Indígena, el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de diciembre de 2015, en lo sucesivo “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen como objetivo general: “Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda”.

VII. Que “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de “LA COMISIÓN”, las instancias normativas federales y la Dirección General de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2016 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los Estados para la aplicación de los recursos.



X. “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en los Acuerdos de Coordinación en el marco de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISIÓN”:

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer Acuerdos y Convenios de Coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a sus Municipios, para llevar Programas, Proyectos y Acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que la C. Rosbelia Benitez Bello, en su carácter de Delegada Estatal en Morelos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 13, fracción III, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público No. 104 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 91407, de fecha 09 de mayo del año 2013.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Av. Adolfo Ruiz Cortines, Número 17, Col. Acapantzingo de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos C.P. 62440.

I.5. Que la Unidad de Política y Control Presupuestario, perteneciente a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A.- 4901, de fecha 11 de diciembre de 2015, realiza la



comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el Ejercicio Fiscal 2016.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, de la Constitución Política del Estado de Morelos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que la titular de las Secretarías que comparecen, forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3 Que la C. Blanca Estela Almazo Rogel, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos, se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 74, de la Constitución Política del Estado de Morelos y los artículos 11, primer párrafo, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 8 y 9, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.5 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Morelos de “LA COMISIÓN” estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por “LA COMISIÓN”, para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o Leyes Estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de “EL PROGRAMA” y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida Plan de Ayala, Número 825, tercer piso, local 26, Colonia Teopanzolco, C.P.62350, Cuernavaca Morelos.



Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de “LAS PARTES” con fundamento en lo que disponen los artículos 2o., apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44, de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI, 25 y 29, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena; los artículos 2 BIS, 57, 71 y 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 11, primer párrafo, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, la Ley Estatal de Planeación y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA”, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de “EL PROGRAMA” con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de Morelos de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDA. OBRAS.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, “LAS PARTES” deberán sujetarse a lo establecido



en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- “LAS PARTES” se obligan en términos de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) “LA COMISIÓN” aportará hasta la cantidad de \$98,465,116.44 (Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis Pesos 44/100 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total;
- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará hasta la cantidad de \$42,199,335.62 (Cuarenta y Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 62/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total, y
- c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$25,319,601.35 (Veinticinco Millones Trescientos Diecinueve mil Seiscientos Un Pesos 35/100 Moneda Nacional), equivalente al 60% de la aportación del Estado, suscribiendo en su caso “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre “LA COMISIÓN” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al amparo de “EL PROGRAMA” en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de “LAS PARTES” serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá



ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aporte los recursos faltantes.

La aportación de “LA COMISIÓN”, así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrarlas a “LA COMISIÓN” en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	En e	Fe b	Mar	Abr	Ma y	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	No v	Di c	Total
Fede ral	0.0 0	0.0 0	9.8 5	19. 69	14. 77	14. 77	9.8 5	9.8 5	9.8 5	9.8 3	0.0 0	0.0 0	98.4 6
Estat al	0.0 0	0.0 0	4.2 2	8.4 4	6.3 3	6.3 3	4.2 2	4.2 2	4.2 2	4.2 2	0.0 0	0.0 0	42.2 0
Total	0.0 0	0.0 0	14. 07	28. 13	21. 10	21. 10	14. 07	14. 07	14. 07	14. 07	0.0 0	0.0 0	140. 66

LAS PARTES” acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISIÓN”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados



por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“LA COMISIÓN” ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, “LA COMISIÓN” podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos que ministre “LA COMISIÓN” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia



Estatual Responsable y por la Dependencia o Entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente Acuerdo.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

SIXTA. SUPERVISIÓN GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, “LA COMISIÓN” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SÉPTIMA. LICITACIÓN DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISIÓN”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.



OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

- a) De “LA COMISIÓN”:
 - a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
 - a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
 - a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.
- b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:
 - b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISIÓN”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
 - b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISIÓN” para la integración de la cartera de obras.
 - b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
 - b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.



b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable, el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISIÓN" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2016, deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISIÓN" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISIÓN". Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DÉCIMA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer



alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA COMISIÓN” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de “EL CORESE”, turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de “LA COMISIÓN” para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General de Infraestructura de “LA COMISIÓN” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será el último día hábil de septiembre de 2016.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de “LA COMISIÓN” en el estado de Morelos, previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura de “LA COMISIÓN”.

El escrito de solicitud que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por “LA COMISIÓN” a otras entidades federativas.



Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de “LA COMISIÓN” resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá proponer su sustitución a “LA COMISIÓN”.

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.- “LA COMISIÓN” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a “LA COMISIÓN” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”;
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras;
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras;
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido;
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución;
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor;
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento;
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como



resultado de las revisiones que realice “LA COMISIÓN” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz;

I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra;

J) Si a solicitud de “LA COMISIÓN” o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”, y

K) “EL CORESE” no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DÉCIMA TERCERA. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISIÓN” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración.

DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La Dependencia Estatal Responsable elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISIÓN”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo



establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social, en el esquema y guía operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA NOVENA. SUPREMACÍA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VIGÉSIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.



VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2016.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Cuernavaca a los diez días del mes de febrero de 2016.

POR “LA COMISIÓN”:
C. ROSBELIA BENÍTEZ BELLO
DELEGADA ESTATAL
ASISTIDA POR:
C. HORACIO ESPÍN RENDÓN
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA
POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:
C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ASISTIDA POR:
C. FREDY CÉSAR ARENAS VALDÉZ
SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
RÚBRICAS.



ANEXO No. 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 2016 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

No. de obra	Dependencia Ejecutora	Elementos programáticos		Información de la obra, proyecto o acción			SISTEMA	Estructura Financiera 2016 (Pesos)						Metas totales				Beneficiarios Totales		Período estimado de ejecución (días)	Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar)				
				Nombre la obra	Ubicación			Suma	CDI	Estat al	Municipal	Participantes	U. de Medida	Cantidad	Por realizar en 2016		Avance físico al 31/12/2015	Avance físico al 31/12/2016	Hombres			Mujeres			
					Región Indígena	Municipio(s)									Localidad(es)	%							Cantidad		
17/02/0004/2013	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	SC AGUA POTABLE	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOMA BONITA MUNICIPIO DE AYALA. 4TA ETAPA	MUNICIPIO QUE NO PERTENECE EN UNA REGIÓN INDÍGENA	004 AYALA	0084 LOMA BONITA	T	C	1,572,873.71	1,101,011.59	188,744.85	283,117.27	0.00	SISTEMA	1.00	95.78%	4.22%	0.042	100.00%	246	250	90	2016 1) RED DE DISTRIBUCIÓN 2) CAJAS DE VÁLVULAS 3) TOMAS DOMICILIARIAS 2015 1) RED DE DISTRIBUCIÓN 2) CAJAS DE VÁLVULAS 3) TOMAS DOMICILIARIAS 2014 1) EQUIPO DE BOMBEO 2) ELECTRIFICACIÓN DE CASETA DE CONTROL 3) LÍNEA DE CONDUCCIÓN 4) ELECTRIFICACIÓN MEDIA TENSIÓN 2013 1) PERFORACIÓN DE POZO 2) CASETA DE CONTROL 3) EQUIPO DE CLORACIÓN



17/02/0014/2013	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN)	SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COATE TELCO. MUNICIPIO DE MIACATLÁN. 1ª ETAPA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDIGENA	015 MIACATLÁN	0004 COATELCO	C	6,016,200.00	4,211,340.00	721,944.00	1,082,916.00	0.00	SISTEMA	1.000	57.00%	10.10%	0.101	67.10%	4358	4736	150	2016 1) RED DE ATARJEAS 2) EMISORES 3) CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA 4) INSTALACIÓN DE DESCARGAS 5) EFLUENTE 2015 1) EMISORES 2014 1) RED DE ATARJEAS 2) EMISORES 3) CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA 4) INSTALACIÓN DE DESCARGAS 2013 1) RED DE ATARJEAS 2) EMISORES 3) CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA NOTA: SE CONSTRUYO PLANTA DE TRATAMIENTO A TRAVÉS DE LA OBRA 17/02/0007/2014.
-----------------	---	-----------------------------	----	--------------	---	--	---------------	---------------	---	--------------	--------------	------------	--------------	------	---------	-------	--------	--------	-------	--------	------	------	-----	---



17/02/0006/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE MIACATLÁN)	UC CARRETERAS ALIMENTADAS	02	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO COATE TELCO - E.C. (ALPUYECA) - 11+000 CON UNA LONGITUD TOTAL DE 4.1 KM. TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+100. SUBTRAMO DEL KM 2+350 AL KM 3+150 KM. 3ER ETAPA	MUNICIPIO QUE NO PERTENECE A UNA REGIÓN INDÍGENA	015 MIACATLÁN	0004 COATELCO	C	6,076,176.67	4,253,323.67	729,141.20	1,093,711.80	0.00	KM	4.100	57.32%	19.51%	0.800	76.83%	4358	4736	150	2016 DEL KM 2+350 AL KM 3+150 1) TERRACERIAS 2) OBRAS DE DRENAJE 3) PAVIMENTACIÓN (CARPETA ASFÁLTICA) 4) SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL 5) OBRAS COMPLEMENTARIAS
																							2015 DEL KM 1+400 AL KM 2+350 1) TERRACERIAS 2) OBRAS DE DRENAJE 3) PAVIMENTACIÓN (CARPETA ASFÁLTICA) 4) SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL 5) OBRAS COMPLEMENTARIAS
																							2014 DEL KM 0+000 AL KM 1+400 1) TERRACERIAS 2) OBRAS DE DRENAJE 3) PAVIMENTACIÓN (CARPETA ASFÁLTICA) 4) SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL 5) OBRAS COMPLEMENTARIAS



17/02/0017/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO)	SC AGUA POTABLE	03	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE OULAMULA, MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO 2DA ETAPA.	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	025 TLAQUILTENANGO	0016 OUILAMULA	T	C	2,572,442.66	1,800,709.86	308,693.12	463,039.68	0.00	SISTEMA	1.00	84.40%	15.60%	0.156	100.00%	346	357	120	2016 1) RED DE DISTRIBUCION 2) CAJAS DE VALVULAS Y CONTROLES 3) TOMAS DOMICILIARIAS 2015 1) GALERIA FILTRANTE 2) LINEA DE CONDUCCION 3) TANQUE DE ALMACENAMIENTO 4) RED DE DISTRIBUCION 5) CAJAS DE VALVULAS Y CONTROLES 6) TOMAS DOMICILIARIAS
17/02/0040/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE YECAPITLA)	SD ALCANTARILLO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLO EN LA LOCALIDAD DE TECAJEC, MUNICIPIO DE YECAPITLA.	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	030 YECAPITLA	0014 TECAJEC	I	T	8,241,663.99	5,769,164.79	988,999.68	1,483,489.52	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	100.00%	1.00	100.00%	841	824	120	2016 1) RED DE ATARJEAS 2) POZOS DE VISITA 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS 4) COLECTOR SIEMISOR 6) PLANTA DE TRATAMIENTO
17/02/0043/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE YECAPITLA)	SC AGUA POTABLE	02	AMPLIACION	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TECAJEC, MUNICIPIO DE YECAPITLA.	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	030 YECAPITLA	0014 TECAJEC	I	T	1,064,138.73	744,897.11	127,696.65	191,544.97	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	100.00%	1.00	100.00%	220	252	120	2016 1) RED DE DISTRIBUCION 2) TOMAS DOMICILIARIAS 3) CAJAS DE VALVULAS Y CONTROLES



17/02/0046/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	SD ALCANTARILLO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLO EN LA LOCALIDAD COLONIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO), MUNICIPIO DE AYALA. 2DA ETAPA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN EN UNA REGIÓN INDIGENA	004 AYALA	0080 COLOMIA GENERAL EMILIANO ZAPATA (EL CHIVATERO)	C	C	5,154,251.48	3,607,976.03	618.510.18	927.765.27	0.00	SISTEMA	1.00	32.40%	24.50%	0.245	56.90%	222	272	150	2016 1) COLECTOR (80%) 2) RED DE ATARJEAS (50%) 3) CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA (50%) 4) DESCARGAS DOMICILIARIAS (50%) 2015 1) PLANTILLA DE TRATAMIENTO 2) COLECTOR (20%) NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) RED DE ATARJEAS (50%) 2) CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA (50%) 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS (50%)
17/02/0051/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO)	SCAGUA POTABLE	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES EN LA LOCALIDAD DE LOS SAUCES, MUNICIPIO DE TEPALCINGO. 2DA ETAPA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN EN UNA REGIÓN INDIGENA	019 TEPALCINGO	0009 LOS SAUCES	T	C	4,553,002.58	3,187,101.81	546.360.31	819.540.46	0.00	SISTEMA	1.00	35.00%	65.00%	0.650	100.00%	153	145	120	2016(1) CÁRCAMO DE CAPTACION Y BOMBEO 2) EQUIPAMIENTOS 3) CASETA DE CONTROL 4) ELECTRIFICACIÓN 5) TANQUE DE ALMACENAMIENTO 6) LINEA DE CONDUCCIÓN 7) RED DE DISTRIBUCIÓN (80%) 8) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES 9) TOMAS DOMICILIARIAS 10) RED DE DISTRIBUCIÓN (40%)



17/02/0052/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO)	SD ALCANTARILLO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLO LOCALIDAD DE LOS SAUCES, MUNICIPIO DE TEPALCINGO. 2DA ETAPA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDIGENA	019 TEPALCINGO	0009 LOS SAUCES	C	C	3,688,544.49	2,581,981.14	442,625.34	663,938.01	0.00	SISTEMA	1.00	43.30%	25.30%	0.253	68.60%	153	145	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO (52%) 2) COLECTOR (69%) 2015 1) TRABAJOS PRELIMINARES 2) EMISORES 3) PLANTA DE TRATAMIENTO (48%) COLECTOR (31%) NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) DESCARGAS DOMICILIARIAS 2) RED DE ATARJEAS 3) CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE VISITA
17/02/0056/2014	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA)	SC AGUA POTABLE	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE AMPLIACIÓN REFORMA, AMPLIACIÓN BIZNAGA UNO, AMPLIACIÓN GABRIEL TEPEPA, AMPLIACIÓN GALEANA SUR, CAMPO NUEVO LOS TEPETES, MUNICIPIO DE CUAUTLA. 2DA ETAPA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDIGENA	006 CUAUTLA	0098 AMPLIACIÓN REFORMA 0110 AMPLIACIÓN BIZNAGA UNO 0134 AMPLIACIÓN GABRIEL TEPEPA 0135 AMPLIACIÓN GALEANA SUR 0140 CAMPO NUEVO LOS TEPETES	T	C	3,534,868.94	2,474,408.26	424,184.27	636,276.41	0.00	SISTEMA	1.00	60.10%	39.90%	0.399	100.00%	62	173	120	2016 AMPLIACIÓN REFORMA AMPLIACIÓN GABRIEL TEPEPA AMPLIACIÓN GALEANA SUR CAMPO NUEVO LOS TEPETES 1) RED DE DISTRIBUCIÓN 2) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES 3) TOMAS DOMICILIARIAS 2015 SE REALIZÓ: AMPLIACIÓN BIZNAGA UNO 1) RED DE DISTRIBUCIÓN 2) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES 3) TOMAS DOMICILIARIAS



17/02/0003/2015	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN)	SD ALCANTARIL LADO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE EL GOLÁN, MUNICIPIO DE TLAYACAPAN. 2DA ETAPA	MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A UNA REGIÓN INDÍGENA	026 TLAYACAPAN	0047 EL GOLÁN	T	C	4,455,000.00	3,118,500.00	534,600.00	801,900.00	0.00	SISTEMA	1.00	56.80%	43.20%	0.432	100.00%	350	369	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO 2) RED DE ATARJEAS (10%) 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS (10%) 4) POZOS DE VISITA (10%) 2015 1) RED DE ATARJEAS (90%) 2) COLECTOR 3) EMISOR 4) DESCARGAS DOMICILIARIAS (90%) 5) POZOS DE VISITA (90%)
17/02/0004/2015	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO)	SD ALCANTARIL LADO (DRENAJE)	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COXALTEPEC, MUNICIPIO DE OCUITUCO. 2DA ETAPA	MUNICIPIOS QUE PERTENECEN A UNA REGIÓN INDÍGENA	016 OCUITUCO	0007 COXALTEPEC	T	C	11,127,316.41	7,789,121.49	1,335,277.97	2,002,916.95	0.00	SISTEMA	1.00	52.00%	48.00%	0.480	100.00%	661	677	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO 2) EMISOR 3) COLECTOR 4) RED DE ATARJEAS (20%) 5) POZOS DE VISITA (20%) 6) DESCARGAS DOMICILIARIAS (20%) 2015 1) RED DE ATARJEAS (80%) 2) POZOS DE VISITA (80%) 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS (80%)



17/02/0019/2015	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN)	SD ALCANTARIL LADO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO OCOTITLÁN, MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, 1ER ETAPA	OTROS MUNICIPIOS INDÍGENAS CON PRESENCIA DE PI	020 TEPOZTLÁN	0008 SANTO DOMINGO OCOTITLÁN	I	C	950.215.00	665.150.50	114.025.80	171.038.70	0.00	SISTEMA	1.000%	0.00%	4.10%	0.041%	4.10%	739	802	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO (35%) NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) PLANTA DE TRATAMIENTO (65%) 2) EMISOR 3) COLECTOR 4) RED DE ATARJEAS 5) POZOS DE VISITA 6) DESCARGAS DOMICILIARIAS
17/02/0020/2015	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN)	SD ALCANTARIL LADO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TLACOTENCO, MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, 1ER ETAPA	OTROS MUNICIPIOS INDÍGENAS CON PRESENCIA DE PI	020 TEPOZTLÁN	0009 SAN JUAN TLACOTENCO	I	C	3,455,394.07	2,418,775.85	414.647.29	621.970.93	0.00	SISTEMA	1.000%	0.00%	10.50%	0.105%	10.50%	914	976	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO (80%) NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) PLANTA DE TRATAMIENTO (20%) 2) EMISOR 3) COLECTOR 4) RED DE ATARJEAS 5) POZOS DE VISITA 6) DESCARGAS DOMICILIARIAS
17/02/0025/2015	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE AYALA)	SD ALCANTARIL LADO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILADO SANITARIO Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD EJIDO NUEVA OLINTPEC, MUNICIPIO DE AYALA, 1ER ETAPA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDÍGENA	004 AYALA	0055 EJIDO NUEVA OLINTPEC	I	C	5,400,251.48	3,780,176.04	648.030.18	972.045.26	0.00	SISTEMA	1.000%	0.00%	67.20%	0.672%	67.20%	151	136	120	2016 1) COLECTOR (50%) 2) RED DE ATARJEAS 3) POZOS DE VISITA 4) DESCARGAS DOMICILIARIAS NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) PLANTA DE TRATAMIENTO 2) EMISOR 1) COLECTOR (50%)



17/02/0001/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITL EPEC)	SC AGUA POTABLE	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ATLAHCLOAY A. MUNICIPIO DE XOCHITL EPEC. 1ER ETAPA	MUNICIPIO QUE NO PERTENECE EN A UNA REGIÓN INDÍGENA	028 XOCHITL EPEC	0003 ATLAHCLOAYA	I	C	4,320,500.07	3,024,350.05	518,460.01	777,690.01	0.00	SISTEMA	1.000%	27.00%	0.270%	27.00%	1450	1522	150	2016 1) LÍNEA DE CONDUCCIÓN 2) TANQUES DE REGULACIÓN 3) RED DE DISTRIBUCIÓN 4) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES 5) TOMAS DOMICILIARIAS NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) LÍNEA DE CONDUCCIÓN 2) RED DE DISTRIBUCIÓN 3) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES 4) TOMAS DOMICILIARIAS
17/02/0002/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTEÑAN GO)	SDALCANTARILLADO(DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COAXITLAN MUNICIPIO DE TLAQUILTEÑAN GO. 1ER ETAPA	MUNICIPIO QUE NO PERTENECE EN A UNA REGIÓN INDÍGENA	025 TLAQUILTEÑAN GO	0004 COAXITLAN	I	C	6,500,230.01	4,550,161.01	780,027.60	1,170,041.40	0.00	SISTEMA	1.000%	30.20%	0.302%	30.20%	223	227	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO 2) EMISOR NOTA: QUEDA POR REALIZAR R1) COLECTOR OR2) RED DE ATARJE AS3) POZOS DE VISITA 4) DESCARGAS DOMICILIARIAS
17/02/0003/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTEÑAN GO)	SDALCANTARILLADO(DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LAS CARPAS MUNICIPIO DE TLAQUILTEÑAN GO. 1ER ETAPA	MUNICIPIO QUE NO PERTENECE EN A UNA REGIÓN INDÍGENA	025 TLAQUILTEÑAN GO	0043 LAS CARPAS	I	C	3,929,704.00	2,750,792.80	471,564.48	707,346.72	0.00	SISTEMA	1.000%	33.50%	0.335%	33.50%	133	140	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO 2) EMISOR 3) COLECTOR NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) RED DE ATARJE AS 2) POZOS DE VISITA 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS



17/02/0004/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITLÉPPEC)	SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE ATLACHOLOAYA, MUNICIPIO DE XOCHITLÉPPEC, 1ER ETAPA	MUNICIPIO DE XOCHITLÉPPEC	028	XOCHITLÉPPEC	0003	ATLACHOLOAYA	I	C	4,150,205.30	2,905,143.71	498,024.64	747,036.95	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	27.30%	0.273	27.30%	2078	2053	150	2016 1) TRABAJOS PRELIMINARES 2) OBRA CIVIL 3) EMISOR NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y MECANICAS 2) EQUIPAMIENTO 3) ELECTRIFICACION MEDIA TENSION
17/02/0005/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITLÉPPEC)	SD ALCANTARILLADO (DRENAJE)	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ALPUYUCA DEL MUNICIPIO DE XOCHITLÉPPEC, 1ER ETAPA	MUNICIPIO DE XOCHITLÉPPEC	028	XOCHITLÉPPEC	0002	ALPUYUCA	I	C	4,006,671.30	2,804,669.91	480,005.56	721,200.83	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	16.00%	0.160	16.00%	1012	1033	120	2016 1) COLECTOR 2) RED DE ATARJEAS 3) POZOS DE VISITA 4) DESCARGAS DOMICILIARIAS NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) COLECTOR 2) RED DE ATARJEAS 3) POZOS DE VISITA 4) DESCARGAS DOMICILIARIAS
17/02/0006/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO)	SC AGUA POTABLE	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUTCHILA, MUNICIPIO DE TEPALCINGO, 1ER ETAPA	MUNICIPIO DE TEPALCINGO	019	TEPALCINGO	0003	HUTCHILA	I	C	1,160,679.60	812,475.72	139,281.55	208,922.33	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	27.90%	0.279	27.90%	958	977	120	2016 1) RED DE DISTRIBUCIÓN (28%) 2) TOMBAS DOMICILIARIAS (28%) 3) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES (28%) NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) RED DE DISTRIBUCIÓN (72%) 2) TOMBAS DOMICILIARIAS (72%) 3) CAJAS DE VÁLVULAS Y



17/02/0008/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA)	SD ALCANTARILLO (DRENAJE)	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE AMPLIACIÓN REFORMA QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDIGENA	MUNICIPIO DE CUAUTLA	006 CUAUTLA	0098 AMPLIACIÓN REFORMA 0134 AMPLIACIÓN BIZNAGA UNO 0135 AMPLIACIÓN GALEANA SUR 0140 CAMPO NUEVO LOS TEPETATES	I	C	7,087,507.73	4,961,255.41	850,500.93	1,275,751.39	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	44.60%	0.446	44.60%	62,173,974,147	120	2016 EN AMPLIACIÓN BIZNAGA UNO SE REALIZA: 1) RED DE ATARJEAS (85%) 2) POZOS DE VISITA (65%) 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS (85%) NOTA: QUEDA POR REALIZARSE EN: AMPLIACIÓN BIZNAGA UNO 1) RED DE ATARJEAS (35%) 2) POZOS DE VISITA (35%) 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS (35%) EN LOCALIDADES: AMPLIACIÓN REFORMA AMPLIACIÓN GABRIEL TEPEPA AMPLIACIÓN GALEANA SUR CAMPO NUEVO LOS TEPETATES 1) RED DE ATARJEAS 2) POZOS DE VISITA 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS
-----------------	---	---------------------------	----	------------	---	----------------------	-------------	--	---	---	--------------	--------------	------------	--------------	------	---------	------	-------	--------	-------	--------	----------------	-----	---



17/02/0009/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN)	SD ALCANTARILLO (DRENAJE)	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COLONIA PALO PRIETO (CHIPITONGO), MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN. ETAPA	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDIGENA	024 TLALTIZAPAN	0081 COLONIA PALO PRIETO (CHIPITONGO)	I	C	13,002,376.67	9,101,663.67	1,560,285.20	2,340,427.80	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	56.00%	0.560	56.00%	505	507	150	2016 1) RED DE ATARJEAS (75%) 2) POZOS DE VISITA (75%) 3) DESCARGAS DOMICILIARIAS (75%) NOTA: QUEDA POR REALIZAR 1) PLANTA DE TRATAMIENTO 2) EMISOR 3) COLECTOR 4) RED DE ATARJEAS (25%) 5) POZOS DE VISITA (25%) 6) DESCARGAS DOMICILIARIAS (25%)
17/02/0010/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE ATLATL AHUCAN)	SD ALCANTARILLO (DRENAJE)	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL ASTILLERO, MUNICIPIO DE ATLATL AHUCAN.	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGIÓN INDIGENA	002 ATLATL AHUCAN	0029 EL ASTILLERO	I	C	4,411,800.00	3,088,260.00	529,416.00	794,124.00	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	149	142	120	2016 1) PLANTA DE TRATAMIENTO 2) EMISOR 3) COLECTOR 4) RED DE ATARJEAS 5) POZOS DE VISITA 6) DESCARGAS DOMICILIARIAS
17/02/0011/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLAN)	SC AGUA POTABLE	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO OCOTITLAN, MUNICIPIO DE TEPOZTLAN.	OTROS MUNICIPIOS INDIGENAS O CON PRESENCIA DE PI	020 TEPOZTLAN	0008 SANTO DOMINGO OCOTITLAN	I	C	8,596,767.60	6,017,737.32	1,031,512.11	1,547,418.17	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	739	802	120	2016 1) POZO DE EXTRACCIÓN 2) EQUIPAMIENTO 3) GASETA DE CONTROL 4) ELECTRICIDAD 5) CERCADO PERIMETRAL 6) LINEA DE CONDUCCIÓN



17/02/0012/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN)	SCAGUA POTABLE	03	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COLONIA JERICÓ, MUNICIPIO DE TLAYACAPAN. 1ER ETAPA	MUNICIPIO QUE NO PERTENECE EN UNA REGIÓN INDÍGENA	026 TLAYACAPAN	0052 COLOLONIA JERICÓ	I	C	7,952,376.67	5,566,663.67	954,285.20	1,431,427.80	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	77.10%	0.771	77.10%	67	66	120	2016) PERFORACION DE POZO DE EXTRACCIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN) TANQUE REGULADOR) RED DE DISTRIBUCIÓN) 5) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES) 6) TORNOS DOMICILIARIAS) 7) CUESTA POR REALIZAR) 8) EQUIPAMIENTO DE POZO) 9) CASETA DE CONTROL) 10) ELECTRIFICACIÓN
17/02/0013/2016	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN)	SC AGUA POTABLE	02	AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUEYAPAN (SAN ANDRÉS HUEYAPAN), MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN.	OTROS MUNICIPIOS INDÍGENAS O CON PRESENCIA DE PI	022 TETELA DEL VOLCÁN	0002 HUEYAPAN (SAN ANDRÉS HUEYAPAN)	I	C	4,433,142.90	3,103,200.03	531,977.15	797,965.72	0.00	SISTEMA	1.00	0.00%	100.00%	1.000	100.00%	85	88	120	2016) 1) RED DE DISTRIBUCIÓN) 2) CAJAS DE VÁLVULAS Y CONTROLES
TOTAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DE OBRA											140,664,452.06	98,465,116.44	16,879,734.27	25,319,601.35	0.00		No. DE OBRAS	28			15,486	16,121			
SIN NUMERO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DELEGACIÓN MORELOS	US DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	06	SUPERVISIÓN DE OBRAS	SUPERVISIÓN GERENCIAL DE OBRAS	VARIOS	VARIOS	VARIOS	I	C	4,219,933.56	4,219,933.56	0.00	0.00	0.00	INFORME	8.00	0.00%	100.00%	8.000	100.00%			240	SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE
TOTAL DE APORTACIONES PARA SUPERVISIÓN DE OBRAS											4,219,933.56	4,219,933.56	0.00	0.00	0.00										



TOTAL DEL ANEXO			144,8	102,6	16,87	25,31	0.		No. DE OBRAS	28		15,	16,		
			84,38	85,05	9,734	9,601	00					486	12	1	
			5,82	0,00	-27	-35									

POR "LA COMISION":

C. ROSBELIA BENITEZ BELLO

DELEGADA ESTATAL
RÚBRICA.

POR "GOBIERNO DEL ESTADO":

C. BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA.